PODER LEGISLATIVO

*Congreso de la Nación*

**Unidad Operativa de Contratación**

# INFORME DE LA U.O.C.

La Unidad Operativa de Contrataciones informa que ha realizado el análisis correspondiente de las especificaciones técnicas y otras exigencias solicitadas en el Pliego de Bases y condiciones de la LCO N° 02/16 (Ad Referéndum) que corresponde a "Servicio de Ceremonial y Gastronómico para el Congreso de la Nación" y conveniente que las mismas deben establecerse con la mayor claridad y amplitud posible de acuerdo a la naturaleza específica del contrato y asegurar la mayor participación de oferentes, esta UOC estima necesaria la cancelación del llamado a fin de no causar algún perjuicio al patrimonio de la entidad, conforme al artículo N° 31 de la ley 2051/13 de Contrataciones Públicas que dispone *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*.

Esta Unidad Operativa de Contratación, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que apruebe la cancelación de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 02/16 (Ad Referéndum) "Servicio de Ceremonial y Gastronómico para el Congreso de la Nación", salvo mejor parecer.

Asunción, 16 de diciembre de 2015.-

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

**JUSTINA CASCO GONZÁLEZ**
Directora
Unidad Operativa de Contratación